

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 20 FEB. 2015
()

“Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India”

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo el No. 1-2014-024736 el 4 de diciembre de 2014, complementada mediante comunicaciones del 16, 19 y 24 de diciembre de 2014, en respuesta al requerimiento de información adicional y ajustes solicitados por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, la empresa LAMITECH S.A.S., a través de su apoderada especial, en nombre de la rama de producción nacional, presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión clasificadas en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00, originarias de la India.

Que la anterior solicitud fue realizada para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC), a las importaciones de laminado decorativo de alta presión clasificadas en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00, originarias de la India.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante oficio No. 2-2015-000072 del 6 de enero de 2015 informó la recepción de conformidad de la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión clasificadas en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00, originarias de la India, presentada por la apoderada especial de la empresa LAMITECH

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

correctivo y preventivo frente a la causación del daño importante, de la amenaza de daño importante o del retraso importante de una rama de producción nacional, siempre que exista relación con la práctica de "dumping", y de modo general, para cualquier importador de los productos sobre los que esos derechos recaen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del "dumping", la existencia del daño importante, la amenaza de daño importante o del retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Que acorde con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2550 de 2010, debe convocarse mediante aviso en el Diario Oficial y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos dispuestos en dicho artículo.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora, como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación se encuentran en el expediente D-361-02-79 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultado por los interesados en su cuaderno público.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y el párrafo segundo del párrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010 y en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 2550 de 2010, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, información que se desarrolla ampliamente en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-361-02-79 y que sirve de fundamento a la presente resolución.

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Descripción de los productos objeto de la investigación

De acuerdo con la información suministrada por la apoderada especial de la empresa peticionaria LAMITECH S.A.S., el producto objeto de investigación es laminado decorativo de alta presión (tanto de producción local, como importado). Se trata de papeles kraft y decorativos, impregnados con resinas fenólicas y melamínicas, sometidos a muy altas presiones y temperaturas. El resultado es un laminado de mejor resistencia mecánica para el recubrimiento de cualquier superficie o mueble.

Su post formalidad permite la elaboración de bordes curvos y elípticos que abren un sinnúmero de posibilidades a los muebles de cocina, baño, oficinas y otras aplicaciones comerciales e institucionales. El laminado es para aplicaciones verticales y horizontales que va sobre un sustrato, o puede ir sin él, cuando hablamos de una estructura sólida de laminado como en el caso del laminado compacto o compuesto.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

lograr una lámina compuesta muy compacta cuyas características y larga duración la hace comparable con la madera misma.

Los usos y aplicaciones cuentan con un amplio espectro en cuanto a sus aplicaciones: desde escritorios hasta estructuras arquitectónicas, cocinas y laboratorios, muebles de hogar y de oficinas; todos esos productos se pueden hacer más funcionales, mejores, más duraderos, fuertes y económicos con la ayuda de laminados de alta presión.

Son características de los laminados de alta presión:

- Durabilidad: mantienen su excelente apariencia con el tiempo, confieren resistencia al desgaste y generan larga duración por sus propiedades mejoradas, permitiendo un óptimo desempeño a largo plazo.
- Calidad: permiten reemplazar con más alto desempeño superficies tradicionales con diseños naturales y sofisticados, dándole valor agregado a los elementos que ellos revisten.
- Versatilidad: la alta tecnología aplicada para fabricar los laminados de alta presión permite el cumplimiento de requisitos específicos de diseño y desempeño, ajustándose a la demanda de cada uno de los clientes.
- Trabajabilidad: pueden ser moldeados y formados fácilmente, ajustándose prácticamente a cada diseño.
- Consistencia: están exentos de los defectos e imperfecciones que naturalmente se encuentran en los productos de madera, ya que cada laminado es uniforme y consistente, los productos fabricados con ellos ofrecen siempre la misma excelente calidad.

1.2 Similitud

Argumenta el peticionario que el producto domestico es similar al producto que se importa desde India por las siguientes razones:

- Los dos laminados se clasifican por la misma subpartida,
- El producto indio y el de producción doméstica son laminados con las siguientes características físicas:
 - Espesor equivalente de ambos laminados.
 - Los valores nominales para el ancho y largo son muy similares (1.22 x 2.44).
 - En cuanto al brillo los dos laminados tienen la misma tolerancia.
 - La apariencia superficial está conforme en ambos tipos de laminados y no presentan defectos mayores.
 - La resistencia al desgaste es similar: abrasión inicial >250 y abrasión final >600.
 - En cuanto a las características de absorción en agua, estabilidad dimensional a temperatura ambiente y a elevada temperatura, tanto el producto objeto de investigación como el producido por Lamitech presentan resultados equivalentes.
 - En lo relativo a la calidad superficial, en particular el rayado, manchado, calor húmedo, calor seco y scrub se obtienen comportamientos equivalentes en ambos tipos de laminado.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

2014 con una vigencia de un año, se encuentra registrada con los productos: laminado decorativo de alta presión y su respectivo nombre comercial laminado decorativo marca formalite formica lamitech y generika.

Asimismo, en los conceptos se informa que comparada la información de laminado decorativo de alta presión de la subpartida arancelaria 3921.90.10.00 fabricado por la empresa colombiana de LAMITECH S.A.S (folios 50 al 59), con la información de laminado decorativo de alta presión de la subpartida 3921.90.10.00 importado, se concluyó que existe similitud respecto a las características físicas, para productos importados versus los productos de la empresa LAMITECH S.A.S. De igual forma, revisando la información adjunta en los folios 155, 156, 160 y 161, se encontró que existe similitud en cuanto a usos y aplicaciones como también existe similitud respecto a la forma de fabricación de los laminados decorativos de alta presión, importados versus los producidos por la empresa LAMITECH S.A.S.

1.3 Representatividad

La apoderada especial de la empresa peticionaria LAMITECH S.A.S., manifiesta que su representada constituye más del 50% de la rama de producción nacional total de cada una de las líneas de los productos objeto de la presente solicitud de investigación.

De acuerdo con la información contenida a folios 5 y el anexo No. 4 de la solicitud de investigación y conforme lo disponen los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, la empresa peticionaria LAMITECH S.A.S., al representar más del 50% de la producción total de la industria nacional de laminado decorativo de alta presión, se encuentra legitimada para solicitar el inicio de la presente investigación por supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión originarias de la India.

De igual forma, conforme a las cifras allegadas en el anexo 4 de la solicitud y certificadas por ACOPLASTICOS, la empresa peticionaria cuenta en la actualidad con el 100% de participación en el total de la producción nacional del producto objeto de investigación.

Adicionalmente, mediante memorandos SDAO-0023 de diciembre 16 del 2014 y GRPN-004 de enero 15 del 2015 del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, se informó que la empresa peticionaria tiene registrada la producción nacional para los productos objeto de investigación.

Con respecto a la representatividad de la empresa peticionaria, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que para efectos de la apertura de la investigación, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo Antidumping de la OMC.

1.4 Notificación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio No. 2-2015-000333 del 14 de enero de 2015, la Dirección de Comercio Exterior notificó al Embajador de la India en Colombia, la evaluación del mérito para la apertura de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de dicho país.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACION A LAS IMPORTACIONES DE LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN, CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 3921.90.10.00, ORIGINARIAS DE LA INDIA

2.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas, indicios suficientes de la práctica del dumping.

La determinación de la existencia de dumping en las importaciones originarias de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, se evaluará de conformidad con lo establecido en la Sección I del Título II del Decreto 2550 de 2010.

De acuerdo con lo anterior, para la determinación del margen de dumping el peticionario se acogió a la metodología establecida en los artículos 5 al 14 del Decreto 2550 de 2010 que tratan sobre el procedimiento para el cálculo del dumping.

2.1.2 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses, ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 6 de enero de 2015, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 6 de enero de 2014 y el 6 de enero de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual "*...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación*".

2.1.3 Determinación del valor normal en India para el laminado decorativo de alta presión clasificado en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00

Para la determinación del valor normal, la empresa peticionaria LAMITECH S.A.S., presentó con la solicitud de investigación, la siguiente información:

i) Una factura de venta del 7 de noviembre de 2014 expedida por la empresa comercializadora de la India PATEL GOLDEN TIMBER Co., en la cual se relacionan 16 láminas del laminado decorativo de alta presión.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

láminas en metros cuadrados, la empresa peticionaria aportó la conversión a kilogramos utilizando el siguiente procedimiento:

- 1 lámina de 1.22 m x 2.44 m = 2.98 metros cuadrados
- 1 metro cuadrado de lámina de 1mm= 1.34 Kg

A fin de calcular los kilogramos por lámina se utiliza la siguiente formula:

- 1 lámina de 1mm= $2.98 \text{ m}^2/\text{lámina} \times 1.34 \text{ kg/m}^2 = 4 \text{ kg/ lámina}$

Finalmente el precio por kilogramo se obtiene con la siguiente formula:

- Precio por Kg= (Valor 1 lámina/4 Kg).

Con respecto a las dos opciones de determinación del valor normal presentadas por la empresa peticionaria, la Subdirección de Prácticas Comerciales consideró viable determinar el precio del laminado decorativo de alta presión en el mercado doméstico de India, a partir de la información contenida en la cotización de la empresa GREEN LAM de la India, por cuanto dicha información fue suministrada por un productor del producto objeto de investigación en el país cuestionado y además cotiza un mayor volumen del producto que el de la factura de venta de la empresa distribuidora PATEL GOLDEN TIMBER CO.

En estos términos, la Subdirección de Prácticas Comerciales, a partir del precio de 293 rupias por kilogramo, construyó la serie de valor normal para el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2014, aplicando la variación del IPC de India, arrojando un valor promedio de 284,84 rupias por kilogramo de laminado decorativo de alta presión para el citado periodo en el mercado interno de India.

El valor de 284,84 rupias por kilogramo se convirtió a dólares multiplicándolo por la tasa de cambio promedio rupia/dólar del periodo enero a noviembre de 2014, para determinar un valor FOB promedio de USD de 4,68/kilogramo de laminado decorativo de alta presión en el mercado de India.

Para efectos de llevar el precio FOB a nivel ex fábrica, la Subdirección de Prácticas Comerciales realizó los ajustes por concepto de fletes e impuestos causados, de acuerdo con la información aportada por la empresa peticionaria. Teniendo en cuenta que la cotización de los fletes aportada indica que el impuesto "Octroi" corresponde al 6,5% del valor de la factura + impuesto de servicio sobre valor octroi (13% en valores reales), se realizó el cálculo correspondiente así:

- Valor del impuesto Octroi: 6,5% de USD 0,42/kilogramo es igual a USD 0,0273/kilogramo
- Valor del servicio: 13% del sobre el valor Octroi USD 0.0273 es igual a USD 0,003549/kilogramo.

Luego al valor del flete de 0,42/kilogramo se restaron los impuestos calculados anteriormente, determinando un flete final con ajustes de USD 0,39/kilogramo. Posteriormente se tomó el valor FOB de 4,68/kilogramo determinado por la Subdirección de Prácticas Comerciales para el periodo enero a noviembre de 2014 y se restó el flete de USD 0,39/kilogramo para llevarlo a nivel ex fábrica, el cual se calculó en USD 4,29/kilogramo de laminado decorativo de alta presión en el mercado interno de India.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

2.1.4 Determinación del precio de exportación de India para el laminado decorativo de alta presión

Para la determinación del precio de exportación se analizó el precio FOB en USD de importación en Colombia del laminado decorativo de alta presión, clasificado en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00, originario de India.

Para calcular el precio FOB en USD promedio ponderado transacción por transacción, durante el periodo comprendido entre el 06 de enero de 2014 y el 6 de enero de 2015, que hace parte del periodo del dumping, se consultó la información de declaraciones de importación, fuente base de datos DIAN, de la subpartida arancelaria 3921.90.10.00, por la cual se clasifica el laminado decorativo de alta presión originario de India. No se presentaron importaciones efectuadas por Sistemas Especiales de Importación y Exportación, ni realizadas por la empresa peticionaria, durante el periodo de la práctica del dumping.

Para esta etapa de apertura, el precio de exportación de India se calculó hasta noviembre de 2014, por cuanto hasta dicho mes se dispone de estadísticas de importación. Las cifras de los meses restantes que hacen parte del periodo determinado, como el de la práctica del dumping, se actualizarán en las etapas restantes de la investigación.

De acuerdo con lo anterior, se determinó un precio de exportación promedio ponderado transacción por transacción para el laminado decorativo de alta presión originario de India de USD 2,68/kilogramo, como producto de dividir el valor total FOB en el total de kilogramos importados.

Teniendo en cuenta que el valor normal fue determinado a nivel ex fábrica, al precio de exportación FOB se le aplicaran los mismos ajustes que al valor normal, para determinar un precio de exportación de USD 2,29/kilogramo a nivel ex fábrica.

2.1.5 Margen de dumping para el laminado decorativo de alta presión

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de laminado decorativo de alta presión clasificado en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00, originario de India, al valor normal se restó el precio de exportación.

Es pertinente reiterar que únicamente se cuenta con cifras de importación hasta el mes de noviembre de 2014.

Al comparar el valor normal y el precio de exportación en el nivel comercial Ex fábrica, se observa que el precio de exportación a Colombia del laminado decorativo de alta presión, clasificado en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00 originario de India, se sitúa en USD 2,29/kilogramo, mientras que el valor normal es de USD 4,29/kilogramo, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 2/kilogramo, equivalente a un margen relativo de 87,34% con respecto al precio de exportación del laminado decorativo de alta presión originario de India.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios de práctica de dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, clasificado en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00, originario de india.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

para la determinación de la existencia de daño en la etapa de apertura, corresponde a los semestres de los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre de 2014; no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud se recibió de conformidad el 6 de enero de 2015, durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al segundo semestre de 2014, de manera que incluya el periodo completo del análisis de dumping.

La comparación de cifras reales se efectuó considerando como periodo de referencia el comprendido por los semestres consecutivos del primero de 2011 y hasta el segundo semestre de 2013 y como periodo crítico o periodo de la práctica del dumping el primer semestre de 2014.

La evaluación del volumen de importaciones de laminado decorativo de alta presión se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping, particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, como en relación con la producción total o el consumo.

2.2.2 Evolución en el mercado colombiano de laminado decorativo de alta presión clasificado en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00

El consumo nacional aparente de laminados decorativos de alta presión, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la India con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento creciente, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2013, momento en el cual desciende 2,63%. Luego, durante el primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, desciende 5,04%, con respecto al semestre anterior.

Comportamiento del consumo nacional aparente durante el periodo del dumping

El comportamiento semestral indica que durante el primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, la demanda nacional de laminados decorativos de alta presión creció 7,75%.

Este incremento se explica por mayores importaciones investigadas en 118.520 kilos, mayores ventas del productor nacional peticionario determinadas en kilos y mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 8.913 kilos.

2.2.3 Composición del mercado Colombiano de laminado decorativo de alta presión - participaciones

El mercado colombiano de laminados decorativos de alta presión se ha caracterizado por una mayor participación de las ventas del productor nacional peticionario.

La participación de las ventas del productor nacional peticionario aumentó 5,54 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, descendió 3,40 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012 y aumentó 3,20 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012, descendió 2,57 puntos porcentuales en el primer semestre de 2013 y aumentó 2,69 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2013. Para el periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, se registró descenso de 4,79 puntos porcentuales en su

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

periodo de la práctica del dumping, estas importaciones redujeron su participación 1.52 puntos porcentuales, comparado con el semestre inmediatamente anterior.

La participación de las importaciones investigadas disminuyó 1.64 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, aumentó 2.62 puntos porcentuales en el primer semestre de 2012 y descendió 0.33 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012, aumentó 4.42 puntos porcentuales en el primer semestre de 2013 y descendió 7.19 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2013. Durante el periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, se registró aumento de 6.31 puntos porcentuales en su participación, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo referente

El comportamiento del mercado de laminados decorativos de alta presión indica que al comparar la composición de mercado del primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 3.70 puntos porcentuales, por su parte, la de las importaciones de los demás orígenes descendió 0.83 puntos porcentuales, seguido de la de las ventas del productor nacional peticionario que cayó 2.87 puntos porcentuales.

2.2.4 Comportamiento de las importaciones

El análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de laminados decorativos de alta presión de la subpartida arancelaria 3921.90.10.00 (fuente DIAN), teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre de 2014, periodo de investigación. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por la empresa peticionaria de la investigación LAMITECH S.A.S y las realizadas por la modalidad de sistemas especiales de importación – exportación.

Para establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del primer semestre de 2014, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio de lo ocurrido en los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, periodo de referencia.

Durante la investigación, la información sobre importaciones se actualizará al segundo semestre de 2014, de manera que incluya el periodo completo del análisis de la práctica de dumping.

Para determinar el precio promedio USD FOB/kilogramo de los laminados decorativos de alta presión, clasificados por la subpartida arancelarias 3921.90.10.00, para cada semestre analizado, se dividió el valor total USD FOB entre el total de kilogramos para cada semestre.

Volumen semestral de importaciones totales de laminado decorativo de alta presión

Las importaciones totales de laminados decorativos de alta presión aumentan en el periodo referente, pasan de 578.979 kilogramos en el primer semestre de 2011 a 616.507 kilogramos en el segundo de 2013, no obstante las caídas del 12.51%, 5.20% y 2.70% registradas en los

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se observa un aumento del 21,66%, que corresponde en términos absolutos a 127.433 kilogramos, al pasar de 588.452 kilogramos en el periodo referente a 715.886 kilogramos en el periodo del dumping.

Volumen semestral de importaciones investigadas de laminado decorativo de alta presión

El volumen semestral de las importaciones de laminados decorativos de alta presión originarios de la India, durante el periodo de referencia presenta tendencia creciente, excepto por los descensos del 10,91% en el segundo semestre de 2011 y 48,18% en el segundo de 2013 con respecto al semestre inmediatamente anterior. Aumenta de 184.666 kilogramos en el primer semestre de 2012 a 358.154 kilogramos en el primero de 2013 y luego desciende a 185.611 kilogramos en el segundo del mismo año. En el primer semestre de 2014, periodo del dumping, aumenta 87,63% con respecto al semestre inmediatamente anterior, registrando el segundo mayor volumen importado del periodo investigado, 348.268 kilogramos.

Las importaciones semestrales de laminados decorativos de alta presión originarios de los demás países, presentan comportamiento decreciente durante el periodo de referencia, con excepción del primer semestre de 2012 y segundo de 2013, cuando aumentan 10,93% y 56,41%, respectivamente, con respecto al semestre inmediatamente anterior. Disminuyen de 394.313 kilogramos en el primer semestre de 2011 a 275.485 kilogramos en el primero de 2013 y posteriormente aumentan a 430.896 kilogramos en el segundo del mismo año. Para el primer semestre de 2014, periodo del dumping, decrecen 14,69% con respecto al semestre anterior y registran 367.617 kilogramos.

Al analizar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de laminados decorativos de alta presión, originarios de la India, del periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, se observa que éstas aumentan 51,59%, que equivale en términos absolutos a 118.520 kilogramos, al pasar de 229.748 kilogramos en el periodo referente a 348.268 kilogramos en el periodo del dumping.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de laminados decorativos de alta presión, originarios de los demás países proveedores, del periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio semestral registrado durante el periodo de referencia, se evidencia un aumento del 2,48%, es decir una variación absoluta de 8.913 kilogramos, al pasar de 358.704 kilogramos en el periodo referente a 367.617 kilogramos en el periodo del dumping.

El mercado de importados en Colombia de laminados decorativos de alta presión, durante el periodo investigado, se caracteriza por que los demás países mantienen una participación superior a la de India en seis semestres de los siete analizados. No obstante, India ha venido ganado participación.

Durante el periodo investigado India aumentó su participación de 31,90% en el primer semestre de 2011 a 56,52% en el primero de 2013, con excepción del segundo semestre de 2013 cuando disminuye a 30,11%. Para el periodo del dumping, primer semestre de 2014, dicha participación se incrementa a 48,65%.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de laminados decorativos de alta presión, según su origen, del periodo del dumping, con la participación porcentual promedio semestral del periodo referente, las importaciones originarias de la India aumentaron en 9,61 puntos porcentuales, al pasar de 39,04% en el periodo referente a 48,65% en el periodo del dumping, puntos que perdieron los demás países, al pasar de 60,96% a 51,35% en los mismos periodos.

Precio FOB semestral de las importaciones totales de laminado decorativo de alta presión

El precio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones totales de laminados decorativos de alta presión, en el periodo referente presentó tendencia creciente, excepto por los descensos del 15,20% y 0,46 presentados en los segundos semestres de 2012 y 2013. Dicho precio aumentó de USD 3,15/kilogramo en el primer semestre de 2011 a USD 3,23/kilogramo en el segundo semestre de 2013. Para el periodo del dumping, primer semestre de 2014, disminuye a USD 3,17/kilogramo, que equivale a una caída del 2,04% con respecto al semestre anterior.

Al confrontar el precio promedio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones totales del primer semestre de 2014, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se observa una disminución 0,06%, equivalente en términos absolutos a USD 0,0019/kilogramo, al pasar de USD 3,169/kilogramo en el periodo referente a USD 3,167/kilogramo en el periodo del dumping.

Precio FOB semestral de las importaciones investigadas de laminado decorativo de alta presión

El precio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de laminados decorativos de alta presión originarios de la India, durante el periodo referente, aumenta de USD 2,55/kilogramo en el primer semestre de 2011 a USD 2,61/kilogramo en el segundo de 2013, no obstante los descensos presentados en los segundos semestres de 2011, 2012 y 2013, los cuales fueron del 11,15%, 9,58% y 4,48%, respectivamente, con respecto al semestre inmediatamente anterior. En el periodo referente se registró el precio más bajo del periodo investigado, ocurrió en el segundo semestre de 2011 y fue de USD 2,26/kilogramo. En el primer semestre de 2014, periodo del dumping, el precio desciende en 0,94% respecto al semestre inmediatamente anterior y registra un valor de USD 2,58/kilogramo.

El precio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de laminados decorativos de alta presión originarias de los demás países, durante el periodo investigado presenta tendencia creciente y es superior al de la India. En el periodo referente, aumentó de USD 3,43/kilogramo en el primer semestre de 2011 a USD 3,50/kilogramo en el segundo de 2013. En cuanto al periodo del dumping, primer semestre de 2014, el precio aumentó 6,23% con respecto al semestre inmediatamente anterior y se ubicó en USD 3,72/kilogramo.

Al comparar el precio promedio semestral FOB USD/kilogramo de las importaciones de laminados decorativos de alta presión, originario de la India, del primer semestre de 2014, periodo del dumping, con el precio promedio semestral del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, éste aumenta 1,55%, que equivale a

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

de USD 3,57/kilogramo en el periodo referente a USD 3,72/kilogramo en el periodo del dumping.

El precio FOB por kilogramo de las importaciones de laminados decorativos de alta presión originario de India, durante el periodo investigado presenta diferencias a su favor, por cuanto los demás países registraron precios superiores a los de India. En particular, para el segundo semestre de 2011 y primer semestre de 2014 el precio FOB de India fue inferior en 37,18% y 30,59%, respectivamente.

2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

2.2.5.1 Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas correspondientes a la línea de producción de laminado decorativo de alta presión, se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada con respecto al mercado interno, productividad, salarios, precio real implícito, participación de las ventas del peticionario con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente.

Por el contrario, no se encontraron indicios de daño importante en el volumen de producción orientado al mercado interno, volumen de ventas nacionales y empleo directo.

Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno: La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de laminados decorativos de alta presión orientada al mercado interno, en el periodo previo a las importaciones con dumping originarias de la India, presentó comportamiento decreciente, en particular durante el primer semestre de 2013 se registró la participación más alta de dicho período. Durante el primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, esta participación aumentó 7.92 puntos porcentuales, al compararla con el semestre inmediatamente anterior.

La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de laminados decorativos de alta presión orientada al mercado interno en el primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, se incrementó 6.08 puntos porcentuales en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de laminados decorativos de alta presión destinado al mercado interno en el primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

El volumen de producción de laminado decorativo de alta presión orientada al mercado interno, del primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, se redujo 3.71% en el periodo

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

Inventario final de producto terminado: En general el volumen de inventario final de laminados decorativos de alta presión registra comportamiento decreciente en el periodo previo a las importaciones con dumping, se destaca como el mayor volumen de inventario del periodo, el registrado en el primer semestre de 2013, para el periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, se presenta descenso de 0,61%, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El volumen de inventario final de producto terminado de laminados decorativos de alta presión del primer semestre de 2014 con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y segundo de 2013, aumentó 2,79%, en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran desempeño negativo del volumen de inventario final de producto terminado de laminados decorativos de alta presión en el periodo de la práctica del dumping con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Uso de la capacidad instalada: El uso de la capacidad instalada de laminados decorativos de alta presión orientada al mercado interno, tuvo comportamiento creciente durante el periodo previo a las importaciones originarias de la India con dumping, excepto por los descensos registrados en el segundo semestre de 2011 y 2013, durante el primer semestre de 2014, el uso de la capacidad instalada registró descenso de 0.39 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El uso de la capacidad instalada del primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se redujo 2.42 puntos porcentuales, en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran disminución del uso de la capacidad instalada durante el periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Productividad orientada al mercado interno: En general el volumen de inventario final de laminado decorativo de alta presión registra comportamiento creciente en el periodo previo a las importaciones con dumping, con excepción de los descensos registrados en el segundo semestre de 2011 y 2012, para el periodo de la práctica del dumping, primer semestre de 2014, se presenta incremento de 9,05%, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El volumen de inventario final de laminado decorativo de alta presión del primer semestre de 2014 con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y segundo de 2013, aumentó 109,56%, en el periodo de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran desempeño negativo del volumen de inventario final de laminado decorativo de alta presión en el periodo de la práctica del dumping con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

Al comparar el salario real mensual del primer semestre de 2014, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 al segundo de 2013, se registró descenso del 7,84%, en el período de la práctica del dumping.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el salario real mensual promedio por trabajador directo en el período del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Precio real implícito: El precio real implícito por kilo de laminados decorativos de alta presión, presentó comportamiento decreciente entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2013, para el periodo de la práctica del dumping desciende 6,50%, al compararlo con el periodo inmediatamente anterior.

Al comparar el precio real implícito del primer semestre de 2014, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se redujo 11,26%, en el período de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del precio real durante el periodo analizado, y en especial en el periodo de análisis del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue de 3,73% en 2011, 2,44% en 2012, 2,25% en 2013 y 2,57% en el primer semestre de 2014. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo crecieron menos que la inflación, sino que se redujeron. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Participación del volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de laminados decorativos de alta presión, durante el período previo a las importaciones con dumping, mostró comportamiento creciente, se destaca como la mayor participación, la registrada en el segundo semestre de 2011, para el primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping dicha participación se redujo 4.79 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

Al comparar la participación de las ventas nacionales con respecto al consumo nacional aparente del primer semestre de 2014, en relación con el promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, se observa reducción de 2.87 puntos porcentuales, en el período de la práctica del dumping.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación de mercado de laminados decorativos de alta presión, durante el periodo del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de laminados decorativos de alta presión, durante el periodo previo a las importaciones con dumping presentó comportamiento decreciente, se destaca como la mayor participación la registrada en el primer semestre de 2013. Para el periodo de la práctica del

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

Las anteriores cifras muestran crecimiento en el nivel de participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, en especial durante el periodo de la práctica del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

2.2.5.2 Indicadores Financieros

2.2.5.2.1. Análisis de la línea de laminado decorativo de alta presión

Al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de laminados decorativos de alta presión se encontraron indicios de daño importante en: 1) margen de utilidad bruta, 2) margen de utilidad operacional, 3) ventas netas, 4) utilidad bruta, 5) utilidad operacional y 6) el valor del inventario final de producto terminado.

Margen de utilidad bruta: Del análisis secuencial de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta de la línea de laminados decorativos de alta presión, presenta comportamiento decreciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2012, período en el cual registra aumento equivalente a 0,47 puntos porcentuales. Finalmente en el primer semestre de 2014 muestra el nivel más bajo de todo el período analizado, con un descenso de 5.61 puntos porcentuales respecto del semestre inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta cayó 8.81 puntos porcentuales, en el primer semestre de 2014, período del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de utilidad operacional: Del análisis secuencial de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional de la línea de laminados decorativos de alta presión presenta comportamiento decreciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2012, período en el cual registra incremento equivalente a 7.18 puntos porcentuales, respectivamente. Finalmente en el primer semestre de 2014 muestra el nivel más bajo de todo el período analizado, con un descenso de 1.86 puntos porcentuales respecto del semestre inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta cayó 7.64 puntos porcentuales, en el primer semestre de 2014, período del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Estado de resultados para el mercado local: Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de laminados decorativos

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

Por su parte, la utilidad bruta del período del dumping, descendió 22,46%, frente al promedio registrado en el período referente.

La utilidad operacional del período del dumping, cayó 31,01% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente.

De acuerdo con los análisis anteriores se encontraron indicios de daño importante en los ingresos por ventas netas, la utilidad bruta y en la utilidad operacional.

Estado de costos semestral: Durante el período analizado el costo de producción de la línea laminados decorativos de alta presión está compuesto principalmente por el costo de la materia prima, seguido del costo de los gastos generales de fabricación y del costo de la mano de obra directa.

Así, se encontró que el costo de la materia prima y el de los gastos generales de fabricación, en su orden, son los rubros más representativos del costo de producción en todos los semestres analizados.

En cuanto al valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de laminados decorativos de alta presión, se detectó que este valor presentó comportamiento creciente durante todo el período de análisis, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2014 período en el cual presenta una caída equivalente a 12,40%.

El valor de los inventarios finales de producto terminado, presenta aumento para el período del dumping, primer semestre de 2014, comparado con el promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2013, equivalente a 8,37%.

De acuerdo con lo anterior, se encontraron indicios de daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de laminados decorativos de alta presión.

2.3. RELACION CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, cuyo numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el numeral 2 del artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Los análisis realizados por la autoridad investigadora para la apertura de la investigación antidumping contra las importaciones de laminados decorativos de alta presión, como resultado de comparar las cifras del primer semestre de 2014 frente a las cifras promedio del período comprendido entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2013, muestran que:

Existen indicios de la práctica del dumping en las importaciones de laminados decorativos de alta presión, originarias de la India, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 2,00/kilogramo, equivalente a un margen relativo de 87,34%.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

En el mercado de importados la participación de las importaciones investigadas aumentó 9.61 puntos porcentuales, al pasar de 39,04% a 48,65%, puntos porcentuales que perdieron las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales.

Con respecto al precio FOB/kilogramo de laminados decorativos de alta presión se observó que el correspondiente a las importaciones originarias de la India aumentó 1,55%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,04 /kilo, al pasar de USD 2,54/kilo a USD 2,58/kilo.

También se encontró que durante el primer semestre de 2014, en presencia de importaciones a precios de dumping, el consumo nacional aparente de laminados decorativos de alta presión creció 7,75%, aumento liderado por mayores importaciones investigadas en 118.520 kilos, mayores ventas del productor nacional peticionario y mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 8.913 kilos.

El movimiento neto del mercado indica que el consumo nacional aparente de laminados decorativos de alta presión se contrajo, por cuenta del descenso de las ventas del productor nacional peticionario, menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 63.279 kilos, por su parte, las importaciones investigadas crecieron 162.658 kilos.

El comportamiento del mercado de laminados decorativos de alta presión indica que al comparar la composición de mercado del primer semestre de 2014, periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2013, la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 3.70 puntos porcentuales, por su parte, la de las importaciones de los demás orígenes descendió 0.83 puntos porcentuales, seguido de la de las ventas del productor nacional peticionario que cayó 2.87 puntos porcentuales.

El análisis del comportamiento de los ingresos de la rama de producción nacional refleja que durante el periodo crítico, comparado con el promedio del periodo referente, los ingresos por ventas de laminados decorativos de alta presión en el mercado local, caen 1.90 puntos porcentuales, en el periodo del dumping, primer semestre de 2014.

Una vez analizadas las cifras económicas y financieras se pudo observar que existen indicios de daño importante en la participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada con respecto al mercado interno, productividad destinada a mercado interno, salarios reales, precio real implícito, participación de las ventas del peticionario con respecto al consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, los ingresos por ventas, en el margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, utilidad bruta, utilidad operacional y el valor de los inventarios finales de producto terminado.

La autoridad investigadora a la luz de lo establecido en el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y el párrafo 5 del artículo 16 del Decreto 2550 de 2010, tuvo en cuenta dentro de sus análisis otros factores diferentes a las importaciones con dumping, que pudieran estar causando al mismo tiempo daño a la rama de producción nacional.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

Por su parte el precio FOB de las importaciones no investigadas durante todo el período analizado corresponde al más alto del mercado, en particular durante el período de la práctica del dumping aumentó USD 0,15/kilo, que equivale al 4,23%, superior al precio registrado por las importaciones originarias de la India.

En relación con la actividad exportadora de la rama de producción nacional representativa, se encontró que la producción ha estado orientada principalmente al mercado externo y que para el período de la práctica del dumping descendió la participación de sus exportaciones con respecto a las ventas totales 0.54 puntos porcentuales.

Finalmente, se observó que el productor nacional peticionario durante el período de la práctica del dumping aumentó su capacidad de atención del mercado interno en 15.93 puntos porcentuales, con lo cual se encuentra en capacidad de abastecer más del 100% del mercado nacional de laminados decorativos de alta presión.

2.4 CONCLUSION GENERAL

En el marco de lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para que se ordene dar inicio a una investigación de carácter administrativo, con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de laminados decorativos de alta presión clasificadas en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00 originarias de la India, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de la mayoría de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de laminado decorativo de alta presión clasificadas en la subpartida arancelaria 3921.90.10.00, originarias de la India.

ARTÍCULO 2°. Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Solicitar, a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos de los productos en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de laminado decorativo de alta presión, originarias de la India"

ARTÍCULO 5°. Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la misma, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

ARTÍCULO 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los

20 FEB. 2015



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: José Chaves
Revisó: Eloisa Fernandez / Diana Pinzón
Aprobó: Luis Fernando Fuentes